1.INFORMACIÓN GENERAL	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	18 de enero de 2024
CDP	No. 2024000108 del 09 de Diciembre de 2024
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.01.003 MATER Y SUMINI- Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
FECHA DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	12 de Diciembre 2024

2. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto No.1082 de 2015, *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

De acuerdo con lo expuesto, y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

Para el análisis del sector se toman variables como las necesidades de la Corporación para el desarrollo de su misión, visión y objetivos, ajustando las necesidades al presupuesto asignado.

En la contratación de Mínima Cuantía, el análisis del sector se debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer la contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

3. OBJETO

ADQUIRIR ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERIA PARA EL SERVICIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS mínimas exigidas.

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El presente estudio de conveniencia y oportunidad es el soporte para realizar la contratación de una persona jurídica o natural que suministre productos de papelería, aseo y cafetería para el Concejo Municipal de El Rosal durante la vigencia 2024, con el fin de propender por el bienestar social de los corporados y empleados y en razón a que la existencia de dichos productos se encuentra agotada en su totalidad en los inventarios de la Corporación.

Es conveniente adelantar oportunamente este proceso de contratación, pues existe apropiación presupuestal para la adquisición de dichos productos y su exigencia es vital para los honorables concejales del Concejo Municipal de El Rosal.

4.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para el cumplimiento de fines estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes suplir las necesidades básicas de los ciudadanos.

El Concejo Municipal de El Rosal, además de las competencias, atribuciones y funciones conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y en el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, también debe cumplir con responsabilidades de carácter administrativo y legal.

Así mismo, siendo una entidad estatal perteneciente al sector central de la administración, debe cumplir con la tramitación y aprobación de acuerdos municipales, ya sea, por iniciativa propia o iniciativa gubernamental, y por ende requiere servicios profesionales en diferentes áreas para atender su misión funcional.

Entre otras de las obligaciones atribuidas al presidente del Concejo Municipal está la de velar porque los empleados y miembros de la Corporación cuenten con los mecanismos suficientes para desarrollar las labores en forma eficaz, en un ambiente de bienestar dadas las extensas sesiones que se llevan a cabo en la corporación edilicia.

De igual forma, la atención a los funcionarios y al público es fundamental para prestar de esta forma un servicio eficaz y acorde a las necesidades de la comunidad, dando siempre buena imagen y atención a la comunidad en general.

Con la contratación de este suministro, se garantiza que se cuenten con los insumos de cafetería, aseo y papelería necesarios para su disposición por parte de la Corporación.

5. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones; su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

a) Sector primario o sector agropecuario.
b) Sector secundario o sector Industrial.
c) Sector terciario o sector de servicios.

Todas las entidades, para el manejo funcional de las mismas y conforme a las actividades que desarrollan diariamente sus empleados, requieren contar con suministro de papelería, cafetería, aseo y útiles de oficina de conformidad con

las necesidades que se vayan presentando y así abastecer de los elementos necesarios para llevar a cabo sus operaciones cotidianas.

La actividad comercial de venta de papelería, cafetería, aseo y útiles de oficina legalmente no tienen regulación de precio, por ello, varía de acuerdo a la oferta y la demanda y la calidad del comerciante/vendedor, de acuerdo si se trata de gran, mediano o pequeño distribuidor o fabricante.

Para el presente análisis económico se realizará el análisis del sector comercial de la economía. El sector comercial constituye parte importante de la economía nacional, dada su participación en el Producto Interno Bruto, en el volumen de bienes de consumo final que circulan por este canal, en el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera. De ahí que sea imprescindible contar con indicadores coyunturales del comercio al por menor en el país, que permitan evaluar la dinámica del sector y orienten la formulación o diagnóstico de la política económica Nacional.

Así mismo, se puede afirmar que el comercio es una actividad trasformadora, pero a la vez dinamizadora de la innovación en la distribución comercial, promotora de cambios en las cadenas de valor lideradas por comerciantes y sus proveedores. Menos inventarios y más logística es una realidad hoy por hoy, en la cual la misión del negocio no se reduce solo a vender bien sino también en crear y mantener estrategias para que los clientes se queden. Es cuestión de integrar la plaza, el precio, el producto, el empaque, el mercadeo, y el servicio al cliente. Es poco posible que, con el avance de la globalización, el proveedor y el comerciante triunfen sin juntar sinergias que halen hacia el mismo lado y a favor del consumo.

6. PERSPECTIVAS GENERALES DEL SECTOR

Importancia del sector en el contexto local y nacional: El sector de papelerías crece día a día en Colombia, tanto por incremento de los clientes corporativos, como oficinas, empresas públicas, y entidades educativas, como por las demandas cada vez más especializadas y diferenciadas del consumidor privado.

Según el Área de Investigaciones Económicas de FENALCO Bogotá, el incremento de los precios de 2.13% promedio 12 meses para el mes de julio en cuadernos, libros, textos y otros artículos escolares son evidencia del crecimiento de la demanda. La expansión del sector se observa con el crecimiento de las ventas al por menor de libros y papelería año corrido a junio de 2008 que asciende a 8.53%, crecimiento siete puntos porcentuales por encima al promedio del total del comercio minorista para el mismo periodo.

El fuerte patrón cultural de compras en la tienda por parte de los colombianos muestra una oportunidad de crecimiento y expansión de las papelerías, las cuales diversifican sus productos, para suplir las necesidades del exigente consumidor colombiano. Con el objeto de consolidar e impulsar este renglón económico y empresarial, FENALCO Bogotá organizó la Primera Convención Nacional del Sector Papelero en el auditorio Lorenzo Botero Jaramillo de la Federación.

7. PERSPECTIVA COMERCIAL, TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA

7.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO -PIB- NACIONAL TRIMESTRAL:

Información III trimestre 2024pr: en el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr.

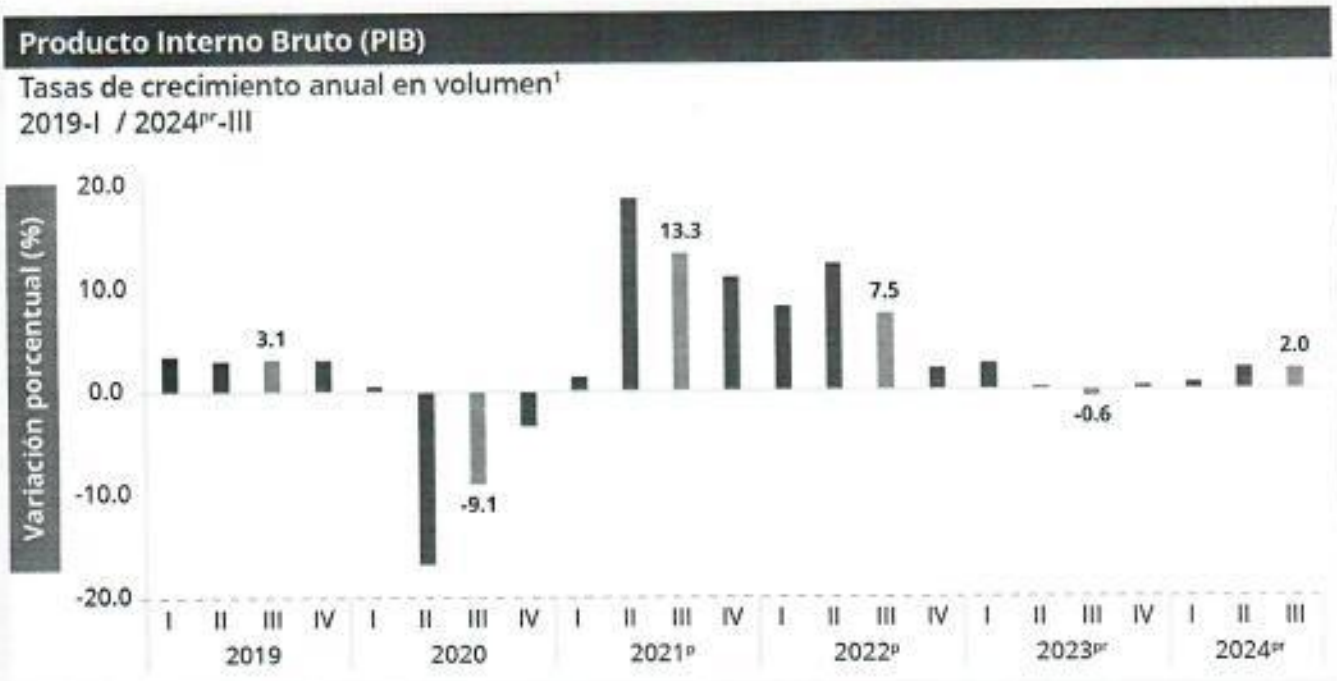

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

7.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, TÉCNICA Y FINANCIERA

Para la presente contratación se procedió a revisar contratos realizados en vigencias anteriores encontrando que para este tipo de servicios se debe exigir condiciones de experiencia con miras a garantizar la eficiencia y eficacia de este tipo de servicios.

Luego de evidenciar las condiciones técnicas para esta contratación se constató que esta corporación ha realizado en anteriores vigencias fiscales contratos similares al que se pretende celebrar con el presente, con la misma modalidad de contratación, esto nos permite determinar los requisitos mínimos exigidos para el servicio y valor del presupuesto oficial, para lo cual se pidieron cotizaciones y se realizaron sondeos con empresas con experiencia acreditada relacionada y reconocida en el mercado.

7.3 PERSPECTIVA LEGAL

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

Teniendo en cuenta que, el presupuesto aprobado para la vigencia 2024 para el Concejo Municipal de El Rosal – Cundinamarca es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo que, de conformidad con lo establecido en el literal *b* del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, de donde se concluye que la mínima cuantía será hasta 28 salarios mínimos legales mensuales y, dado que el salario mínimo establecido para el año 2024 es de (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS) $1.300.000 m/cte., se determina que la mínima cuantía para esta entidad va hasta la suma de (**TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS) $ 36.400.000 M/CTE.**

Considerando el objeto a contratar y el presupuesto oficial para el presente proceso contractual, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se adelantará un proceso simplificado para escoger al contratista, garantizando la eficiencia de la gestión contractual, por lo que se empleará la modalidad de contratación de Mínima

Cuantía, conforme con lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y la Subsección 5 *"Mínima Cuantía"* de la Sección 1 *"Modalidades de Selección"* del Capítulo 2 *"Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública"* del Título 1 *"Contratación Estatal"* de la Parte 2 *"Reglamentaciones"* del Libro 2 *"Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* del Decreto No.1082 de 2015, el cual fue modificado por el Decreto No.1860 de 2021.

El artículo 209 de la Constitución Política señala que:

> *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

En concordancia con lo anterior, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece que:

> *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*
>
> *Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."*

Por su parte, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciona el numeral 5 al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual, a su vez, es modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala que:

> *"TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*
> *5. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal (...)".*

Al respecto, el artículo 2 del Decreto No.1860 de 2021, modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto No.1082 de 2015, estableciendo el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, así:

"(...) Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación

para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."*

Por su parte, artículo 1849 del código civil colombiano:

"La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio."

En ese orden de ideas, la compraventa es un acto o contrato mediante el cual el comprador compra una cosa al vendedor, o lo que es lo mismo, el vendedor vende una cosa al comprador, mediante un precio.

La compraventa implica al mismo tiempo la compra y la venta de la cosa, que se dan simultáneamente a cambio de un precio, que no necesariamente debe darse en dinero sino en especie.

Así las cosas, el trámite del presente proceso y la celebración del debido contrato se dará conforme los parámetros establecidos en las normas citadas y demás normas que sean aplicables.

NOTA 1: en procesos de Mínima Cuantía no proceden los Acuerdos Marco de Precio ni las Bolsas de Producto de que trata el Decreto No.310 de 2021. Esto al tenor de la Sentencia del veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021) de la Sección Tercera Subsección A del Consejo de Estado, Rad. 11001-03-26-000-2016-00017-00(56307), C.P. José Roberto Sáchica Méndez.

8. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades que demandan los sectores público y privado.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, los bienes requeridos por el Concejo Municipal de El Rosal corresponden a la siguiente clasificación:

Tabla 1. Clasificación del objeto en el UNSPSC.

PRODUCTO	UNSPSC
Papel para impresora o fotocopiadora	14111507
Toallas de papel	14111703
Servilletas de papel	14111705
Accesorios para impresoras, fotocopiadoras y aparatos de fax	44101700
Tóner para impresoras o fax	44103103
Suministros de escritorio	44121600
Bolígrafos	44121701
Lápices de madera	44121706
Carpetas de archivo, carpetas y separadores	44122000
Carpetas	44122003
Clips para papel	44122104
Clips para carpetas o bulldog	44122105
Bolsas de basura	47121701
Escobas	47131604
Traperos húmedos	47131618
Dispensadores de ambientadores	47131706
Limpiadores de pisos	47131801
Jabones	53131608
Materiales y productos de papel	14000000
Accesorios de carpetas de folders	44122022
Sistemas de aplicación de pegante o adhesivo	23153401
Blanqueadores	47131807
Bolsas plásticas	24111503
Surfactantes detergentes	12161902
Toallas de manos	52121704
Café y Té	50201700
Baterías recargables	26111701
Azúcares naturales o productos endulzantes	50161509
Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico	52151504
Baterías, Pilas y accesorios	26111700
Equipos de aseo	47120000

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta que los bienes que se requieren, conforme con las caracteristicas técnicas exigidas, se fijó el valor estimado del presupuesto, atendiendo el análisis de los precios del mercado, en los cuales se verificó el histórico de contrataciones con similares objetos y/o actividades a ejecutar, realizadas en años anteriores por la misma entidad, dejando claro que se trata de un marco referencial, sin pretender señalar con ello que se trate de bienes sometidos a tarifas o precios estandarizados, sino que los precios similares conocidos han sido un referente para esta proyección.

7.1 COTIZACIONES

A través de los oficios remitidos el 26 de Noviembre de 2024 se solicitaron cotizaciones a la empresa **VARIEDADES ANGELITA** con NIT. 1074184713-2 y **PAPELERIA EL TREBOL** con NIT. 41773869-9 a de las cuales se obtuvo la siguiente información:

Cotización No.1 VARIEDADES ANGELITA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	PAPELERIA			
1	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA, CAJAS X 10 UNIDADES	3	$ 325.000	$ 975.000
2	NOTAS ADHESIVAS POST-IT - 76*76 MM PAQUETE DE 100 HOJAS SURTIDAS	4	$ 15.000	$ 60.000
3	CAJA DE ESFERO NEGRO PUNTA FINA SEMIGEL DE 0.7 MM Y/O 1.0MM X 12 UNIODADES	3	$ 24.500	$ 73.500
4	CLICK PLASTICO PEQUEÑO DE COLORES CAJA*100	5	$ 8.500	$ 42.500
5	CAJA DE RESALTADORES *12 UNIDADES	2	$ 36.000	$ 72.000
6	MARCADORES PLUMON PERMANENTE PUNTA FINA X 8 UNIDADES	2	$ 42.000	$ 84.000
7	PEGASTIC EN BARRA DE 40 GR	3	$ 10.000	$ 30.000
8	GANCHO PLASTICO PARA LEGAJAR PAQUETE*100 LARGO	2	$ 46.500	$ 93.000
9	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO X 100	1	$ 28.500	$ 28.500
10	CORRECTOR LIQUIDO EN LAPIZ PUNTA FINA	1	$ 12.000	$ 12.000
11	BATERIAS AAA RECARGABLES 1100 MAH PAQUETE X 2	4	$ 58.500	$ 234.000

12	BATERIAS CUADRARAS DE 9V CAPACIDAD DE CARGA: 250MAH,CON CARGADOR CON ESPACIO PARA CARGA DE 02 BATERIAS - TOTAL 04 BATERÍAS Y 04 CARGADORES	4	$ 120.000	$ 480.000
13	LAPICES No 2 MINA NEGRA CAJA * 12 UNIDADES	2	$ 26.200	$ 52.400
14	CARPETAS DE ARCHIVO BLANCAS CON SOLAPAS LATERALES CUATRO ALETAS Total: Ancho: 69.5 cm. X largo: 69.5 cm. De la base central: Ancho: 22 cm. X largo: 35 cm. De las aletas laterales: Ancho: 22 cm. X largo: 35 cm. Ancho: 25.5 cm. X largo: 35 cm. De las aletas superiores: Ancho: 22.5 cm. X largo: 17cm.	30	$ 7.500	$ 225.000
15	JUEGO DE TAPAS LEGAJADORAS REFUERZO EN TELA PARA ARCHIVO EN YUTE de 600gramos (1mm) DE 26 CM ANCHO x 37 CM DE ALTO CON ALETA	30	$ 8.500	$ 255.000
16	TONER ORIGINAL IMPRESORA LANIER MP C 2503- COLOR NEGRO	1	$ 595.000	$ 595.000
17	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASERJET CF 226X	2	$ 1.425.000	$ 2.850.000
	CAFETERIA			
18	VASOS PARA TINTO EN CARTON 7 ONZ * PAQUETE DE 50	20	$ 9.500	$ 190.000
19	VASOS PLASTICO 7oz * PAQUETE DE 50	20	$ 7.700	$ 154.000
20	POSILLOS MUG CERÁMICA ZENITH 12OZ | MU-145	24	$ 38.500	$ 924.000
21	AROMATICAS DE TE CAJA * 20 BOLSAS	25	$ 9.500	$ 237.500
23	CAFÉ INSTANTANEO FRASCO DE 170g	15	$ 45.500	$ 682.500
23	Panela instantánea en sobres x 100 unidades	3	$ 45.500	$ 136.500
24	SERVILLETAS PAQUETE X 300	2	$ 9.500	$ 19.000
25	MEZCLADOR DE MADERA PARA BEBIDAS PAQUETE X 500 UNIDADES	2	$ 16.500	$ 33.000
	ASEO			
26	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA X18 UNIDADES	2	$ 65.000	$ 130.000
27	GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 35 TALLA 8	1	$ 11.000	$ 11.000
28	AROMATIZANTE DE AMBIENTES EN AEROSOL OLORES CITRICOS X250 ML	5	$ 19.500	$ 97.500
29	AMBIENTADOR VARITAS AROMATIZANTES	15	$ 38.500	$ 577.500
30	BOLSA DE BASURA 46 * 46 CM PAQUETE * 10 UNID CALIBRE0.8	10	$ 16.800	$ 168.000
31	BOLSA DE BASURA 80 * 110 CM PAQUETE 10 UNID CALIBRE 1.6	10	$ 16.800	$ 168.000
33	LIMPIONES DE COLORES EN TOALLA PAQUETE X 6	1	$ 48.000	$ 48.000

34	DESINFECTANTE MULTIUSOS * LITRO LAVANDA Y VAINILLA	8	$ 16.500	$ 132.000
35	VARSOL * GALON	2	$ 69.500	$ 139.000
36	BLANQUEADOR CLOROX ORIGINAL BOTELLA 3.8 LT	3	$ 50.000	$ 150.000
37	SILICONA AROMATIZADA PARA PISOS * LITRO	4	$ 39.500	$ 158.000
38	LIMPIA VIDRIOS GALON	1	$ 52.500	$ 52.500
39	CERA AUTO BRILLANTE ROJO * GALÓN	4	$ 102.000	$ 408.000
40	TOALLAS PARA MANOS EN ALGODÓN 30 * 45 CM	8	$ 28.500	$ 228.000
41	JABON LIQUIDO PARA MANOS * GALON	1	$ 52.800	$ 52.800
42	JABON AZUL LIQUIDO * GALON	3	$ 52.800	$ 158.400
43	TRAPERO ENCABADO DE ALGODÓN 430 GR CON MANGO MADERA 1.40 CM 1A	4	$ 15.000	$ 60.000
44	RECOJEDOR PLASTICO CON CABO DE MADERA	1	$ 12.500	$ 12.500
45	CEPILLO / CHURRUSCO DE INODORO	1	$ 12.500	$ 12.500
47	ESCOBAS 1 SUAVE Y 1 DURA PARA ASEO CON CABO DE MADERA	2	$ 15.500	$ 31.000
	TOTAL CON IVA			$11.333.100

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO FERNANDO SOTO RODRIGUEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA: 1.074.184.713 DE EL ROSAL (CUNDI)
CEL: 3135920817

Cotización No.2 PAPELERÍA EL TREBOL

DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PAPELERIA			
RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA, CAJAS X 10 UNIDADES	3	$ 335.000	$ 1.005.000
NOTAS ADHESIVAS POST-IT -76*76 MM PAQUETE DE 100 HOJAS SURTIDAS	4	$ 16.000	$ 64.000
CAJA DE ESFERO NEGRO PUNTA FINA SEMIGEL DE 0.7 MM Y/O 1.0MM X 12 UNIODADES	3	$ 25.000	$ 75.000
CLICK PLASTICO PEQUEÑO DE COLORES CAJA*100	5	$ 8.000	$ 40.000
CAJA DE RESALTADORES *12 UNIDADES	2	$ 36.500	$ 73.000
MARCADORES PLUMON PERMANENTE PUNTA FINA X 8 UNIDADES	2	$ 42.500	$ 85.000
PEGASTIC EN BARRA DE 40 GR	3	$ 9.800	$ 29.400
GANCHO PLASTICO PARA LEGAJAR PAQUETE*100 LARGO	2	$ 48.500	$ 97.000
SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIOX 100	1	$ 29.500	$ 29.500
CORRECTOR LIQUIDO EN LAPIZ PUNTA FINA	1	$ 13.000	$ 13.000
BATERIAS AAA RECARGABLES 1100 MAH PAQUETE X 2	4	$ 59.800	$ 239.200

BATERIAS CUADRARAS DE 9V CAPACIDAD DE CARGA: 250MAH,CON CARGADOR CON ESPACIO PARA CARGA DE 02 BATERIAS - TOTAL 04 BATERÍAS Y 04 CARGADORES	4	$ 124.500	$ 498.000
LAPICES No 2 MINA NEGRA CAJA*12 UNIDADES	2	$ 26.500	$ 53.000
CARPETAS DE ARCHIVO BLANCAS CON SOLAPAS LATERALES CUATRO ALETAS Total: Ancho: 69.5 cm. X largo: 69.5 cm. De la base central: Ancho: 22 cm. X largo: 35 cm. De las aletas laterales: Ancho: 22 cm. X largo: 35 cm. Ancho: 25.5 cm. X largo: 35 cm. De las aletas superiores: Ancho: 22.5 cm. X largo: 17cm.	30	$ 8.000	$ 240.000
JUEGO DE TAPAS LEGAJADORAS REFUERZO EN TELA PARA ARCHIVO EN YUTE de 600gramos (1mm) DE 26 CM ANCHO x 37 CM DE ALTO CON ALETA	30	$ 9.000	$ 270.000
TONER ORIGINAL IMPRESORA LANIER MP C 2503-COLOR NEGRO	1	$ 620.000	$ 620.000
TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASERJET CF226X	2	$ 1.435.000	$ 2.870.000
CAFETERIA			
VASOS PARA TINTO EN CARTON 7 ONZ *PAQUETE DE 50	20	$ 9.600	$ 192.000
VASOS PLASTICO 7oz * PAQUETE DE 50	20	$ 7.600	$ 152.000
POSILLOS MUG CERÁMICA ZENITH 12OZ | MU-145	24	$ 35.000	$ 840.000
AROMATICAS DE TE CAJA *20 BOLSAS	25	$ 8.500	$ 212.500
CAFÉ INSTANTANEO FRASCO DE 170g	15	$ 44.500	$ 667.500
Panela instantánea en sobres x 100 unidades	3	$ 46.500	$ 139.500
SERVILLETAS PAQUETE X 300	2	$ 9.200	$ 18.400
MEZCLADOR DE MADERA PARA BEBIDAS PAQUETE X 500 UNIDADES	2	$ 16.500	$ 33.000
ASEO			
PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA X18 UNIDADES	2	$ 65.000	$ 130.000
GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 35 TALLA 8	1	$ 12.000	$ 12.000
AROMATIZANTE DE AMBIENTES EN AEROSOL OLORES CITRICOS X250 ML	5	$ 20.000	$ 100.000
AMBIENTADOR VARITAS AROMATIZANTES	15	$ 39.500	$ 592.500
BOLSA DE BASURA 46*46 CM PAQUETE *10 UNID CALIBRE 0.8	10	$ 17.000	$ 170.000
BOLSA DE BASURA 80*110 CM PAQUETE 10 UNID CALIBRE 1.6	10	$ 17.000	$ 170.000
LIMPIONES DE COLORES EN TOALLA PAQUETE X 6	1	$ 49.500	$ 49.500

DESINFECTANTE MULTIUSOS* LITRO LAVANDA Y VAINILLA	8	$ 17.000	$ 136.000
VARSOL* GALON	2	$ 70.000	$ 140.000
BLANQUEADOR CLOROX ORIGINAL BOTELLA 3.8 LT	3	$ 48.900	$ 146.700
SILICONA AROMATIZADA PARA PISOS * LITRO	4	$ 40.000	$ 160.000
LIMPIA VIDRIOS GALON	1	$ 53.500	$ 53.500
CERA AUTO BRILLANTE ROJO * GALÓN	4	$ 105.000	$ 420.000
TOALLAS PARA MANOS EN ALGODÓN 30*45 CM	8	$ 27.800	$ 222.400
JABON LIQUIDO PARA MANOS* GALÓN	1	$ 51.000	$ 51.000
JABON AZUL LIQUIDO * GALON	3	$ 51.500	$ 154.500
TRAPERO ENCABADO DE ALGODÓN 430 GR CON MANGO MADERA 1.40 CM 1A	4	$ 16.500	$ 66.000
RECOJEDOR PLASTICO CON CABO DE MADERA	1	$ 12.000	$ 12.000
CEPILLO / CHURRUSCO DE INODORO	1	$ 13.500	$ 13.500
ESCOBAS 1 SUAVE Y 1 DURA PARA ASEO CON CABO DE MADERA	2	$ 15.000	$ 30.000
TOTAL			$11.385.600

No siendo otro el motivo de la presente espero esta cotización sea una buena alternativa para su empresa, cualquier información al correo o al teléfono que se encuentra en la parte superior muchas gracias.

Atentamente,

MARIA DE JESUS DEL CARMEN BUITRAGO JIMENEZ.
C.C. No 41.773.869. BOGOTA D.C.
Tel 3102949989

Por lo anterior, a continuación, se presentan dos (02) cuadros indicativos que reflejan el histórico de contrataciones realizadas por el Concejo Municipal y la manera en que diferentes entidades públicas han atendido a través de terceros sus necesidades de bienes.

Tabla 2. Cuadro indicativo Contrataciones similares Concejo Municipal de El Rosal.

Número de proceso	Tipo de contratación	Objeto	Plazo	Cuantia
02-2022	Mínima cuantía	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, ASEO Y CAFETERÍA PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ROSAL – CUNDINAMARCA.	1 día	$9.543.227
IP 005-2021	Mínima cuantía	ADQUIRIR ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES Y EQUIPOS DE OFICINA, ASEO Y CAFETERIA PARA EL SERVICIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ROSAL – CUNDINAMARCA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	3 días	$17.600.000
C-01/2020	Mínima cuantía	ADQUIRIR ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL SERVICIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ROSAL – CUNDINAMARCA, DE ACUERDO	8 días	$1.110.000

		CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS		
CS-02/2019	Minima cuantia	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, UTILES DE OFICINA, ASEO Y CAFETERIA PARA LA HONORABLE DUMA DEL CONCEJO MUNICIPAL EL ROSAL CUNDINAMARCA	10 días	$8.600.300

Fuente: análisis basado en información del Portal Colombia Compra Eficiente.

Tabla 3. Cuadro indicativo Contrataciones similares otras entidades.

Número de proceso	Tipo de contratación	Entidad	Objeto	Plazo	Cuantía
CS038-2023	Mínima cuantia	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, CAFETÍN Y PAPELERÍA.	21 días	$25.750.000
ISMC-ITTLP-034-2023	Minima cuantia	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, CAFETERIA Y ASEO, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.	15 días	$32.480.000
MC-SG-106-2022	Minima cuantia	MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y DE ASEO CON DESTINO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YARUMAL – ANTIOQUIA	1 dia	$23.965.750
MC-007-2022	Minima cuantia	INDEPORTES BOYACÁ	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ – INDEPORTES BOYACÁ, LAS DIFERENTES SEDES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA VILLA OLÍMPICA DE LA CIUDAD DE TUNJA	51 dias	$19.486.667
MC-010-2022	Minima cuantia	MUNICIPIO DE FUNZA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ASEO PARA EL	5 días	$27.994.390

			CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA		

Fuente: análisis basado en información del Portal Colombia Compra Eficiente.

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de la Entidad y se evidenció que, para esta adquisición el pago contra entrega permite controlar la calidad de los bienes y el cumplimiento en vista que la supervisión se realiza de manera permanente y directa sobre la persona que los realiza, logrando tener un mayor control sobre el desarrollo de las actividades y los procesos.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

El Concejo Municipal de El Rosal – Cundinamarca, en cumplimiento de los postulados constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No.1082 de 2015, el documento CONPES 3714 de diciembre 01 de 2011 y demás normas concordantes, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, versión M-ICR-01, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del presente análisis.

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	INSTITUTO	CONTRATISTA
1. Riesgos Económicos	Son aquellos que +se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios delos insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos	1	1	50%	50%
		Modificación impositiva General	Incremento en impuestos que afectan a todos los	3	1	0	100%
			contribuyente s y a todas las actividades.				
		Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	3	1	0	100%
	son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	4	50%	50%
		Huelgas	Que afecten La ejecución del contrato	1	1	0%	100%

2.Riesgos Sociales o Politicos:	cambios en la situación politica, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la organización del contratante	1	1	50%	50%
		Actos de Rebelión	Actos de guerra o terrorismo	1	1	50%	50%
3.Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendoprevisibles, afecten el equilibrio contractual	Cambios las en tarifas,	Cambiosen normatividad aplicable		1	0	100%
4.Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de laspartes y se materialicen durante la Ejecución del contrato. Engeneral no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte odescarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño,hurto o perdida de materiales oequipos para laejecución del contrato, obtencióno renovación de licencias o permisos, entre otros.	Plazo	La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables alas partes.	1	1	0	100%
		Incumplimiento en elpago de obligacioneslaborales y honorarios	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivande la relación detrabajo conforme a las normas vigentes. Partede este riesgo será amparado por medio de garantía.	2	2	0	100%

		Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Este evento esta descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista amparario con los instrumentos de seguridad social Prevención y aseguramiento de riesgoslaborales establecidos por la normatividad vigente	1	1	0	100%
		Daños a terceros	Ocurre cuandopor motivo de la Ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridadfísica o se dañanbienes ajencosentre los quepuede estar aquellos de propiedad del estado mismo.Parte de esteriesgo será amparado por medio de garantía.	1	2	0	100%
		Calamidad pública.	Por eventoso enfermedades o situaciones, desconocidasque afecten el sector.	1	1	0	100%

5.Riesgos Financieros	son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtenerecursos para cumplir con el objeto del contrato,y (ii) el riesgo de las condicionesfinancieras establecidas para la obtención de los recursos, tales	Riesgo de liquidez,	(i) el riesgo de consecución De financiación o Riesgo de liquidez par obt ener recursos para cumplir conel objeto del contrato,	1	1	0	100%
	como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	Incorrecta selecciónde condiciones financieras	(ii) el riesgo delas condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contra garantías Y refinanciaciones, entre otros.	1	1	50%	50%
6.Riesgos Regulatorios:	Derivados de cambios regulatorios O reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	cambios regulatorios	Se originan por cambios enla legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	1	1	50%	50%
7.Riesgos dela Naturaleza:	son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humanaque puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, virus, entre otros.	eventos naturales previsibles	Eventos naturales previsibles en los cualesno hay intervención humana que Puedan tener impacto en la ejecución del contrato	1	1	50%	50%

8.Riesgos Tecnológicos	son los derivados delallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos,nuevos desarrollostecnológicos o estándares quedeben ser tenidos en cuenta para laejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos	los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y dedatos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectarla correctaejecución del contrato	2	2	50%	50%

CONVENCIONES DE RIESGOS

IMPACTO		
IMPACTO	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	INSIGNIFICANTE	1
	MENOR	2
	MODERADO	3
	MAYOR	4
	CATASTRÓFICO	5

10. RESPONSABLE DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

NOMBRE: EDY RICARDO NOMELY RUBIO
CARGO: Presidente

FIRMA:

Elaboración técnica: Elizabeth Fuentes – Secretaria
Revisión componente jurídico: Karen Julieth Torres - Asesora Jurídica